

**MEMORANDO No. DJ-2019-244**

DE: Ab. Karla Naranjo ✓  
**DIRECTORA JURIDICA**

PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO: Criterio Legal ✓  
GDOC: 2018-179727 ✓  
FECHA: DM Quito, 1 de abril del 2019 ✓

**ANTECEDENTE:**

Con Memorando No. DGT-UTYV-2019-031 de 21 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 035-UTYV-19, por el cual realiza ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasquí, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, en atención al Oficio STHV-DMGT-0457 de 28 de enero del 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle San José**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno  $r=10.00m$ )

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

**Pasaje Oe3C**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno  $r=10.00m$ )

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**BASE LEGAL:**

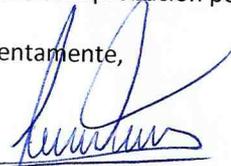
El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasqui, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 035-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Abg/ Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

Adjunto:

Expediente completo en cuatro cuerpos, el cuerpo 1 contiene: 13 escrituras; el cuerpo 2 contiene: 10 escrituras; el cuerpo 3 contiene: 2 planos, 2 CD, y 64 fojas útiles; el cuerpo 4 contiene: 11 planos, 1 CD, y 6 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUJILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-4-1	
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/04/02	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

*[Handwritten signature]*

**MEMORANDO No. DJ-2019-244**

DE: Ab. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO: Criterio Legal  
GDOC: 2018-179727  
FECHA: DM Quito, 1 de abril del 2019

**ANTECEDENTE:**

Con Memorando No. DGT-UTYV-2019-031 de 21 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 035-UTYV-19, por el cual realiza ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, en atención al Oficio STHV-DMGT-0457 de 28 de enero del 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle San José**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**Pasaje Oe3C**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

*[Handwritten number]*

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**BASE LEGAL:**

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasqui, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 035-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Abg. Karla Naranjo

**DIRECTORA JURIDICA**

Adjunto:

Expediente completo en cuatro cuerpos, el cuerpo 1 contiene: 13 escrituras; el cuerpo 2 contiene: 10 escrituras; el cuerpo 3 contiene: 2 planos, 2 CD, y 64 fojas útiles; el cuerpo 4 contiene: 11 planos, 1 CD, y 6 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-4-1	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

**MEMORANDO No. DJ-2019-244**

DE: Ab. Karla Naranjo  
**DIRECTORA JURIDICA**

PARA: Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

ASUNTO: Criterio Legal  
GDOC: 2018-179727  
FECHA: DM Quito, 1 de abril del 2019

**ANTECEDENTE:**

Con Memorando No. DGT-UTYV-2019-031 de 21 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 035-UTYV-19, por el cual realiza ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, en atención al Oficio STHV-DMGT-0457 de 28 de enero del 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**Calle San José**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**Pasaje Oe3C**

Ancho Vial 10.00m (curva de retorno r=10.00m)  
Ancho de Calzada 7.00m  
Ancho de Acera 1.50m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA**

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**BASE LEGAL:**

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasquí, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

**CRITERIO LEGAL:**

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 035-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasquí, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Abg. Karla Naranjo

**DIRECTORA JURIDICA**

Adjunto:

Expediente completo en cuatro cuerpos, el cuerpo 1 contiene: 13 escrituras; el cuerpo 2 contiene: 10 escrituras; el cuerpo 3 contiene: 2 planos, 2 CD, y 64 fojas útiles; el cuerpo 4 contiene: 11 planos, 1 CD, y 6 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-4-1	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/04/02	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ